

como fuera de El. Dño Poder cumplido
à las Justicias y Jueces de su Magestad
de qualesquier partes que sean, para
que à la observancia y cumplimiento
de lo contenido le apremien por todo rigor
de derecho, via executiva, sentencia pa-
rada en autoridad de cosa juzgada, renun-
cio las leyes, fueros, y derechos de su fa-
vor con la que prohibe la general re-

En nunciacion de todas en forma = Con la
Ladventencia que en el termino de los
seis dias siguientes inmediatos se ha-
ya de presentar el traslado de esta Exeni-
tura para su toma de rason en la
Escrivania de hipotecas de esta Ciudad.
Y los apremiamentos que incluye
la Real Pragmatica sancion expedi-

